



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ADENDA

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-32

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 8

#### ADENDA MODIFICATORIA – ACLARATORIA N° 01 9 de enero de 2025

**Por la cual se modifica el Régimen Jurídico en la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 02 de 2025.**

Luego de haber detectado que por un error involuntario de transcripción, en el numeral 22. de la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 02 de 2025, denominado "REGIMEN JURIDICO APLICABLE", quedaron mal descritas y redactadas las normas internas que actualmente rigen nuestros procesos contractuales, por lo que nos permitimos corregirlo, modificarlo y aclararlo en el presente documento, para evitar inconvenientes jurídicos durante la misma y durante la ejecución del objeto que se pretende contratar.

De acuerdo a lo anterior, el numeral 22. "REGIMEN JURIDICO APLICABLE", de la referida Invitación, quedará así:

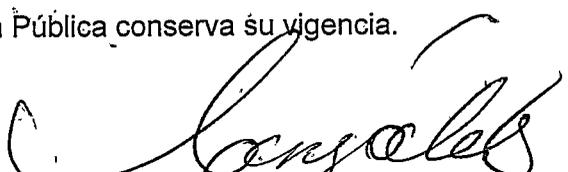
**"22. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

*El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y su respectivo Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); Códigos Civil y de Comercio.*

*El régimen jurídico aplicable al presente proceso será, el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, y lo dispuesto en esta Invitación Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes."*

Así mismo, en el resto del cuerpo de los pliegos de condiciones, donde se mencionen el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la ESE, entiéndanse para todos esos efectos, las normas descritas en la presente adenda.

En lo demás la Invitación Pública conserva su vigencia.

  
**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
GERENTE

Proyectó:  Rossana Mejía – Prof. Universitario  
OFICINA JURIDICA